

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6070

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 1064

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.481/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2025, en el cargo de Directora Despacho dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Gisela Daniela CORTEZ (D.N.I. N° 33.285.870), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: V - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1065

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente MPCÍ-N° 440.623/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Técnica Karina Paola MANRIQUEZ COIHUIÑ (D.N.I. N° 37.664.658), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1- Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DECRETO N° 1066

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Subsecretaria Infraestructura dependiente de la Secretaría de Estado Gestión Financiera del Ministerio de Energía y Minería, a la Arquitecta Liliana Bibiana SÁNCHEZ (D.N.I. N° 20.832.140).-

DECRETO N° 1067

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente CPE-N° 688.971/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, señor Cesar Adan GUTIÉRREZ (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.336.074), con situación de revista en la Dirección General Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el - TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Cesar Adán GUTIÉRREZ (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.336.074).-

DECRETO N° 1068

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente CPE-N° 688.968/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señor Misael Adán REMENTERIA (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.890.706) - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215°, del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con la Resolución CPE-N° 698/24, del Consejo Provincial de Educación.-

NOTIFÍQUESE al señor Misael Adán REMENTERIA (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.890.706).-



DECRETO N° 1069

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente CPE-N° 689.096/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señora Verónica Alejandra GÓMEZ (D.N.I. N° 29.560.449), dependiente de la Dirección General de Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el - TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III - REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215°, del Convenio Colectivo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con la Resolución CPE-N° 1472/25 del Consejo Provincial de Educación.-

NOTIFÍQUESE a la señora Verónica Alejandra GÓMEZ (D.N.I. N° 29.560.449).-

DECRETO N° 1070

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente CPE-N° 688.974/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señor Ramón Eduardo TAQUIA (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.632.871), con situación de revista en la Dirección General Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el - TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215° del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Ramón Eduardo TAQUIA (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.632.871).-

DECRETO N° 1071

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente GOB-N° 114.361/18.-

DESÍGNASE en carácter "Ad Honorem" en los diferentes cargos que en cada caso se indican ante el Consejo de Administración de la Fundación "Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Austral" (CEMNPA), a las personal que se detallan en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1072

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

Expediente MDSIel-N° 215.831/25.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de octubre del año 2025, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los diferentes cargos dependientes de la Secretaría de Estado Políticas de Igualdad e Integración - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios designados en el ANEXO I del presente, revisten como agentes de planta permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116.-

DECRETO N° 1073

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2025, la renuncia al cargo de Vocal Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Provincial de Educación, presentada por el Profesor Oscar Silverio BARRIENTOS (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.830.409), quien fuera designado en "Comisión" mediante Decreto N° 092/23 y confirmado por Decreto N° 0287/24.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 296

PROYECTO N° 506/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la instalación de un sistema de iluminación pública en los siguientes sectores de la ciudad de Río Gallegos:

- ingreso y egreso de la calle N° 22 por la Ruta Nacional N° 3;
- ingreso hacia la calle N° 38 por la Ruta Nacional N° 3;
- ingreso por la Ruta Nacional N° 3 hacia la calle Alumno Piloto Lero Rivera;
- ingreso al Barrio Rene Favalaro, por el acceso de Vialidad Nacional;
- Avenida Asturias, desde la rotonda de la calle N° 13, hasta la rotonda cruce de la continuación de la Avenida Asturias (circunvalación).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 296/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 297

PROYECTO N° 511/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Deportivo la Escuela de boxeo “**PUÑOS DEL SUR**”, de la ciudad de Río Gallegos, fundada por el reconocido pugilista local Fabián “**Motita**” **TORRES**, la cual cuenta con una concurrencia de más de cincuenta (50) niñas, niños y adolescentes, entre turnos recreativos y competitivos.-

Artículo 2°.- FELICITAR a Fabián “**Motita**” **TORRES** por su trayectoria y logros deportivos, entre los que se encuentran sesenta y nueve (69) combates amateurs y treinta y tres (33) combates profesionales, llegando a estar quinto (5to) en el Ranking Argentino, habiendo enfrentado a diferentes e importantes oponentes con resultados sobresalientes a lo largo de su carrera boxística.-

Artículo 3°.- RECONOCER el invaluable aporte a la disciplina pugilística, al desarrollo del deporte provincial y el compromiso social sostenido del Profesor Fabián “**Motita**” **TORRES**, quien, en su trayectoria como entrenador y preparador físico, además de su rol actual como Entrenador Nacional de la Federación Argentina de Box, ha obtenido para esta Provincia numerosos reconocimientos, consolidándose tanto como formador de boxeadores como en la capacitación de nuevos educadores deportivos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 297/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 298
PROYECTO N° 512/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural el libro **“Vistiendo silencios - Historia de un génesis”** del autor local Mauricio **CÁRDENAS**, siendo éste su primer libro de poesía editado, construido a lo largo de 17 años de carrera.-

Artículo 2°.- RECONOCER al autor Mauricio **CÁRDENAS** por su significativo y sostenido aporte a la cultura musical de la Provincia, integrando la escena del rock en nuestra Provincia desde 1997, como bajista, guitarrista y cantante en diversas y reconocidas bandas locales, siendo “Sin Final Rock”, la más reciente de ellas.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 298/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 299
PROYECTO N° 532/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que evalúe e impulse la inclusión en el plan de obras públicas, la construcción de un puente para tránsito vehicular liviano y peatonal sobre el Río Fénix Grande, ubicado en inmediaciones de calle Gendarmería Nacional de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Minería y de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, planifiquen la construcción del puente, de acuerdo a las necesidades técnicas que consideren adecuadas para la concreción del mismo.-

Artículo 3°.- DESTACAR la importancia de esta obra de infraestructura para mejorar la conectividad, la circulación y el desarrollo urbano de la Zona Este de la localidad mencionada en el Artículo 1°, favoreciendo el acceso a los planes de viviendas y generando cercanías a los sectores industriales, laborales, comerciales, escolares, de prevención y de salud.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 299/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 300
PROYECTO N° 535/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 535/2025.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 300/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN M.T.E.Y S.S.

RESFC-2025-218-E-SANTACRUZ-MTESS

RÍO GALLEGOS, Santa Cruz, lunes 20 de octubre de 2025.-

VISTO:

El desempeño de tareas en la planta depuradora perteneciente a la empresa Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT), ubicada en la región Patagónica de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) constituye uno de los polos productivos de explotación minera de carbón más significativos del país, con una historia de más de 70 años en la región, y cuya actividad implica un ciclo de producción que abarca la extracción subterránea, procesamiento, depuración y transporte del mineral;

Que, la actividad desarrollada en dicha planta se encuentra directamente vinculada al tratamiento, clasificación y depuración de carbón mineral, en el marco de un proceso industrial complejo, propio de la actividad minera en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio;

Que dentro de este circuito, la Planta Depuradora cumple una función esencial, orientada al tratamiento, clasificación y separación del carbón mediante procesos físico-químicos que generan una exposición constante a partículas en suspensión, polvillo de carbón, agentes contaminantes, ruidos de maquinaria pesada y condiciones de humedad elevada;

Que las tareas desarrolladas en dicho establecimiento implican un esfuerzo físico sostenido, manipulación de materiales pesados, turnos rotativos, ambientes cerrados con deficiente ventilación natural y la necesidad de operar maquinaria compleja en condiciones de riesgo permanente;

Que los trabajadores se ven expuestos a factores de penosidad y peligrosidad como: emanaciones de gases tóxicos, altas cargas térmicas, contacto con sustancias corrosivas, agentes irritantes de las vías respiratorias, así como una carga psíquica derivada de la presión operativa y el régimen de trabajo intensivo;

Que todo esto ocurre en un contexto geográfico y climático extremo, característico de la región patagónica, con temperaturas bajo cero durante gran parte del año, fuertes vientos, nieve y largos periodos de oscuridad invernal, condiciones que no solo dificultan las tareas laborales, sino que también afectan la salud física y emocional de los trabajadores;

Que tales condiciones aceleran procesos de envejecimiento prematuro, afectando directamente la capacidad laboral y la calidad de vida del personal que se desempeña en la planta, con prevalencia de enfermedades respiratorias crónicas, afecciones osteoarticulares y deterioro funcional acumulativo;

Que, conforme se desprenden de los informes que obran en las presentes actuaciones, se constata el impacto en la salud del personal de planta, reflejando la necesidad de considerar dichas tareas dentro de un marco de reconocimiento;

Que los mismos acreditan que la exposición prolongada a agentes contaminantes (polvo de carbón, gases, humedad, ruidos, vibraciones y cambios térmicos extremos), así como el esfuerzo físico en condiciones adversas, producen un deterioro significativo en el estado psicofísico de los trabajadores;

Que el impacto constatado en los informes, no sólo da cuenta de un menoscabo en la salud individual de cada uno de los trabajadores sino que implica un riesgo social que amerita un reconocimiento específico, a través un régimen previsional diferencial;

Que en este orden de ideas, el carácter sistemático, repetitivo y ambientalmente hostil de las tareas realizadas en la Planta Depuradora de YCRT configura una actividad claramente penosa y riesgosa, lo que justifica su reconocimiento como servicio diferencial a efectos previsionales;

Que, dicha situación ha sido históricamente reconocida en los marcos normativos nacionales que regulan las tareas mineras, tales como el Decreto 4257/68, la Ley 24.241 y resoluciones complementarias de ANSES y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que, además, corresponde reconocer el valor social y económico del trabajo realizado en el yacimiento, que contribuye al desarrollo energético nacional, enfrentando condiciones adversas que exigen del trabajador minero una entrega física y emocional mucho mayor a la habitual;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente que los servicios prestados por los trabajadores del Yacimiento Carbonífero Río Turbio en la planta depuradora deben ser encuadradas dentro de los alcances del decreto N° 2136/74 y la Ley 24.241, a fin de garantizar el acceso a una jubilación anticipada, proporcional y acorde a la realidad laboral del trabajador minero patagónico y de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente;

Que, en concordancia con en el Dictamen N° 2.464/DPAJ/25 - IF-2025-00035890- SANTACRUZ-DPAJMTSS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, obrante a fojas 196/198, debe dictarse el acto correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

1º: DECLARAR, que las tareas desempeñadas por los trabajadores en la Planta Depuradora del Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) ubicada en la Provincia de Santa Cruz, se encuentran comprendidas dentro de los alcances del Decreto N° 4257/68 en virtud de su naturaleza riesgosa y penosa conforme a lo establecido en la Ley N° 24.241 y normativa complementaria, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º: DEJAR ESTABLECIDO, que en consecuencia, dichos servicios deberán ser reconocidos como servicios diferenciales a los efectos previsionales, otorgando a los trabajadores que los hayan prestado el derecho al régimen jubilatorio especial allí previsto, que contempla la reducción de edad y los años de servicio requeridos para acceder a la jubilación ordinaria en atención al desgaste físico y psicológico derivado de las condiciones laborales particulares del sector.-

3º: REGISTRAR, NOTIFICAR y con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

EZEQUIEL VERBES

Ministro

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JAVIER OMAR ARAVENA

Secretario de Estado

Secretaría de Estado de Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

P4/5



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 432

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 252.697/24, 255.758/25 y JP-N° 704.553/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Auxiliar Nancy Haydee TEIXEIRA (D.N.I. N° 24.601.081) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 434

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 256.790/25 y JP-N° 704.704/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector Cristian Alejandro CORIA (D.N.I. N° 24.640.268), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 435

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 248.760/24, 252.598/24 y JP-N° 703.661/24.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar Gustavo Ernesto DÍAZ (D.N.I. N° 24.978.707), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 436

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 256.786/25 y JP-N° 704.760/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor Horacio Raúl RUÍZ (D.N.I. N° 25.026.773) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a), 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 437

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, la Resolución MS-N° 327 de fecha 1° de septiembre de 2025 y el Expediente JP-N° 704.583/25.-

DÉSE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 13 de mayo de 2025, a la Cadete de Primer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", Sofía María Salome GUZMÁN (D.N.I. N° 45.881.913), comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el Artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1090

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.640/25.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL ubicado en la Manzana N° 306 - Parcela 13, con una superficie de 312,5m² sujeto a mensura, con destino a Vivienda Unifamiliar, a favor de los señores Cristian Fabián **GUERRERO** (D.N.I. N° 31.838.319) y Liseth Melisa **GALLEGO** (D.N.I. N° 34.789.617), de estado civil casados entre sí; con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV-N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la mencionada adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal que posee una superficie de 312,5m², se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 9.125.000,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de CUARENTA (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios, y una tasa de interés aplicable que será de un siete por ciento (7%) anual sobre el saldo; y que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente, a los señores Cristian Fabián **GUERRERO** y Liseth Melisa **GALLEGO** de Río Gallegos.-

REMITIR por Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1092

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.358/25.-

ADJUDICAR EN VENTA el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 74-01 - Parcela 01 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie de 304,5m² (esquina) sujeto a mensura, con destino a Vivienda Unifamiliar, a favor del señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (D.N.I. N° 18.829.831), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV-N° 869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 9.234.500,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de CUARENTA (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario, y una tasa de interés aplicable que será de un siete por ciento (7%) anual sobre el saldo; y que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.526/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 09/IDUV/2025 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE” PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/IDUV/2025 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE”, a la empresa MONTAJE Y SOLDADURAS DON JOSE S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por



la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.561.268.277,88).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Santiago del Estero N° 48 de la ciudad de Pico Truncado y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

RESOLUCIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 07 de enero de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.560/25.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas **CARRIZO STELLA MARIS** y **PROALSA S.R.L.** para la Licitación Pública N° 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primer Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de febrero de 2026, a las 12:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de enero de 2026, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.061.262,20), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.061.262.197,11).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MOYANO HUGO OMAR** – CUIT 20-11749236-3; con domicilio real y fiscal en Pasaje Molina N° 420, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2842, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ESPERANZA PATAGONIA S.A.** - CUIT 30-71088560-1; con domicilio real y fiscal en Avenida Parque Industrial N° 735, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3068, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos-2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACION SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 260

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ANDINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**- CUIT 30-71861255-8; con domicilio real y fiscal en calle España N° 16 Piso 2, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3069, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para el ítem contemplado en el rubro: 3200/02 Servicios de Consultoría N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **LAROCCA NEU-MÁTICOS S.A.** - CUIT 30-70833310-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Eva Perón N° 2242, (1406) C.A.B.A.; bajo el N° 3070, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/07 Cubiertas- cámaras - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PERIODÍSTICO NUEVO DÍA LIMITADA** - CUIT 30-71172431-8; con domicilio real y fiscal en calle Fagnano N° 123, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2107, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/02 Agencia de noticias - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2025.-

Expediente N° 424.785/24.-

PROCÉDASE a la rectificación del importe establecido en el Art. 1° de la Disposición 121/24, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.102.400,00), a la Empresa **TRANSCHEMICAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-236-XY**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91- Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 504

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 447.882/21.-

PROCÉDASE a la rectificación del importe establecido en el Art. 1° de la Disposición 349/23, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), a la Empresa **S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio: **NZS-254**, de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 509

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.158/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.643.200,00), a la Empresa **VIRREIRA MARCELA ADRIANA**, y/o titular del Dominio: **MDF-748**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el



mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.363/25.-

SANCIÓNASE con MIL SEISCIENTOS (1600) MÓDULOS, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.044.800,00), a la Empresa **UNIÓN SECURITY COMPAÑY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **IPS-739**, de acuerdo con el Art. 1°, 5°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.360/25.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 2.401.600,00), a la Empresa **TRAICO OROSCO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio: **FPM-789**, de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanello, por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. PEREYRA OLGA Y/O PEREYRA CASTRO OLGA, D.N.I. N° F2.317.943, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“PEREYRA OLGA Y/O PEREYRA CASTRO OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.406/2025.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy casa 03 la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“LUKASCHEUSKI CARLOS ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 23.255/25;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUKASCHEUSKI CARLOS ERNESTO - D.N.I. N° 10.503.189; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELIDA SUSANA CASAL D.N.I. N° 14.656.895, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASAL NELIDA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39.651/25.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de septiembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

“El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, WALTER ALBERTO CASTRO, D.N.I. N° 20.071.558 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASTRO WALTER ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39707/2025.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte “ de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 23 de septiembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CARLOS HUMBERTO CORDOBA, D.N.I. N° M3.457.569 y de MARÍA INÉS PAREDES, D.N.I. N° 2.272.095, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CÓRDOBA CARLOS HUMBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39.832/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de diciembre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar el DÍA 20 de ENERO de 2026 a partir de las 14.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de **BANCO SUPERVIELLE S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ALVEZ RUBEN MAURICIO AC432BRBAICX35 en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 19 de enero de 2026 de 11 a 17.00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de enero a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE

S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E. CAVALCA

Martillero
L°80 F°77

P1/1

EDICTO

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DÍA 21 de ENERO de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastará 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AVASOLO, ANDREA ITATI, AE094UR CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT 2020 BASE \$ 5.125.645.34; IBARRA, MARÍA ASUNCIÓN LFW094 PEUGEOT SEDAN 5 PTAS 207 Compact XS 1.6 5P 2012 BASE \$ 11.176.013.00; MORENO, MARCELO HUGO ODA575 PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 207 COMPACT ACTIVE 1.4N 2014 BASE \$ 5.821.938.00 en el estado que se encuentran y exhiben los días 19 y 20 de enero inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Las puesta en marcha de las unidades será el día 19 de enero a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E. CAVALCA

Martillero
L°80 F°77

P1/1



AVISO-LEGAL

“DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.”

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número treinta y cuatro de esta provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día: Por Escritura N° 605 se protocolizo el acta de Modificación de Contrato Social con fecha 14-11-2025 de la Sociedad “**DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.** CUIT 30-70944260-7, con domicilio legal en calle 9 de Julio número 1045 de esta localidad, a los efectos de modificar la cláusula segunda del contrato social prórroga del plazo de duración de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: ACTA N° 02. En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la sede social sita en calle 9 de Julio número 1045 de esta ciudad, los socios Tomas Armando Purulla, D.N.I. N° 10.011.777, y Eugenia Fernanda Purulla, D.N.I. N° 31.082.825, quienes representan el 100% del capital social de la firma DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L., con el objeto de considerar el único tema del Orden del Día: La prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de 30 años ya que su vencimiento operará indefectiblemente el 16-11- de 2026, y la consiguiente modificación de CLAUSULA SEGUNDA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se fija en 30 años contados a partir del día de la fecha.” Puesto a consideración, luego de analizado el tema tratado se aprueba por unanimidad de los presentes. No siendo para más se da por terminada la reunión siendo las 15:20 horas, firmando al pie los socios presentes. Escribana. ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número 34.-

PICO TRUNCADO, 22 de diciembre de 2025.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana

Adscripta Registro 34

Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que mediante certificación notarial del escribano Martín Fernando Duré adjunto del Registro Notarial N° 42, se certificaron las firmas del contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, en fecha 12 de diciembre de 2025, quedando constituida la sociedad “**BIO CARE SOLUTIONS S.R.L.**”, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** El señor Rubén Darío Olthoff, D.N.I. N° 16.066.681, CUIT 20-16066681-2, nacido el día 13 de octubre de 1962, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Haydee Nannini, D.N.I. N° 12.516.106, de profesión empleado, con domicilio en Urquiza 474, Casa N° 4, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y, la señora Cristina Andrea Ojeda, D.N.I. N° 26.870.199, CUIT 27-26870199-6, nacida el día 19 de enero de 1979, argentina, de estado civil divorciada, de profesión empleada, domiciliada en Fagnano N° 354, 2° “B”, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamiento de productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiología y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para físico-química, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; servicio técnico y mantenimientos; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de medicina en general; pudiendo al efecto suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad pública o privada, actuando como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como prestación, módulos, cápitás y cartera fija, incluso por riesgo compartido; intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presentes estatuto. **3.- Domicilio:** calle Urquiza 474, Casa N° 4, de esta Ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia.- **4.- Capital Social:** \$ 4.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Rubén Darío Olthoff y/o de la Sra. Cristina Andrea Ojeda, quienes se desempeñarán en el cargo de gerentes por tiempo indeterminado.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/08 de cada año.-

JUAN PABLO CODINO

Abogado

T° VII F° 9 TSJSC

P1/1

AVISOS

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **DESEADO DORADO S.A.S.** solicita PERMISO DE CAPTACIÓN DE AGUA del Manantial dentro de la Estancia El Meridiano 48° 07' 10,7" S Latitud 68° 21' 04,3" W Longitud. Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, Proyecto Pantano.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“DEL CERRO CALAFATE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/12/2025 se constituyó la sociedad: “**DEL CERRO CALAFATE S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** JULIO CESAR SCANDIEL, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Rufino Cambaceres 255 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 33.865.982, CUIT N° 20-33865982-3.-

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

3.- Sede social: en la AV. GÜNTER PLUSCHOW N° 262 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I.- MERCADISMO.** Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, carnicería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos propios de carnicería, pollería y/o pescadería y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar, electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, carbón, artículos de pesca y camping y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. **II.- ALIMENTACIÓN.** Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, pastas, envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, elaborados y derivados, como así su industrialización. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación. **III.- COMERCIO.** La explotación de drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. **IV.- SERVICIOS.** Prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. **V.- TRANSPORTE.** Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorgan las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Transporte de cargas con fines de abastecimiento de las propias actividades comerciales a desarrollar. **VI.- CONSTRUCCIÓN:** La construcción, montaje, ejecución, refacción, remodelación, mantenimiento y demolición de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas. Esto incluye, obras viales, hidráulicas, sanitarias, portuarias, ferroviarias, energéticas, de saneamiento, movimientos de suelo, excavaciones, perforaciones y pavimentación. La prestación de servicios de consultoría, estudios de factibilidad, anteproyectos, proyectos, cálculos estructurales, dirección, inspección, administración y gerenciamiento de obras de arquitectura, ingeniería y urbanismo. La compra,



venta, importación, exportación, distribución, alquiler y representación de maquinarias, equipos, herramientas y materiales relacionados con la construcción y las actividades descriptas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: JULIO CESAR SCANDIEL, seis millones (6.000.000) de acciones; y 25% integradas: JULIO CESAR SCANDIEL, pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JULIO CESAR SCANDIEL, Documento Nacional de Identidad N° 33.865.982, CUIT N° 20-33865982-3; Administrador suplente: GONZÁLEZ ROXANA TERESA, Documento Nacional de Identidad N° 23.905.194, CUIT N° 23-23905194-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

CAROLINA CORTIÑAZ

Contadora Pública
CUIT 27-26592640-7
MAT. T° V F° 448
CPCESC

P1/1

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
CITACIÓN

La MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en la playa de secuestro municipal, a solicitar el retiro de los mismos, previa justificación de sus derechos y pago de los gastos que hayan demandando la remoción, depósito, conservación, publicación de edictos y multas aplicables, dentro del plazo de NOVENTA (90) DÍAS desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1262. Las planillas con los datos de los vehículos se encuentran exhibidas a disposición de los interesados en el Juzgado Municipal de Faltas, sito en Aconcagua N° 1264 y en la Dirección de Tránsito sita en Calle Mariano Moreno N° 432, de esta ciudad.-

Alfa Romeo		Azul	ASX348
Camión		Anaranjado	S/D
Chery	Tiggo	Negro	LAN249
Chevrolet		Negro	FMZ242
Chevrolet		Azul	WUY690
Chevrolet	Agile	Gris	PQP968
Chevrolet	Astra	Gris	IOU071
Chevrolet	Astra	Bordo	GHO071
Chevrolet	Aveo	Gris claro	KOX832
Chevrolet	Aveo	Negro	JTT742
Chevrolet	Aveo	Gris	LYJ102
Chevrolet	Blazer	Gris	BVR761
Chevrolet	Blazer	Gris	RQU602
Chevrolet	Corsa	Gris	GLE499
Chevrolet	Corsa		FYN879
Chevrolet	Corsa	Gris	KZT900
Chevrolet	Corsa	Gris	EHO650
Chevrolet	Corsa	Gris oscuro	EOG470
Chevrolet	Corsa	Taxi	GNI112
Chevrolet	Corsa	Gris	S/D
Chevrolet	Corsa	Azul	DPS903
Chevrolet	Corsa	Verde	DMC293
Chevrolet	Corsa	Gris	IWQ594
Chevrolet	Corsa	Dorado	FSL817
Chevrolet	Corsa	Bordo	BWQ804
Chevrolet	Corsa	Rojo	5R156019 (V)

Chevrolet	Corsa	Rojo	DUX229
Chevrolet	Corsa	Gris	FBR881
Chevrolet	Corsa	Gris	KOB942
Chevrolet	Corsa	Gris	GYX313
Chevrolet	Corsa	Blanco	HUS358
Chevrolet	Corsa	Gris	PAN094
Chevrolet	Corsa	Gris	IDT625
Chevrolet	Corsa	Rojo	FGF844
Chevrolet	Corsa	Gris	S/D
Chevrolet	Corsa	Negro	FWL118
Chevrolet	Corsa	Gris	DTZ642
Chevrolet	Corsa	Anaranjado	BUO531
Chevrolet	Corsa	Gris	BXE011
Chevrolet	Corsa	Bordo	APO412
Chevrolet	Corsa	Negro	GBB655
Chevrolet	Corsa	Blanco	HBZ601
Chevrolet	Corsa	Negro	HJX317
Chevrolet	Corsa	Bordo	CBC381
Chevrolet	Corsa	Gris	ESQ511
Chevrolet	corsa	Azul	HGB760
Chevrolet	Kodett	Bordo	ASZ997
Chevrolet	Luv	Verde	BBJ049
Chevrolet	Meriva	Gris claro	GQM801
Chevrolet	Meriva	Gris	GOI211
Chevrolet	Meriva	Gris oscuro	JHX257
Chevrolet	Meriva	Gris	HVV374
Chevrolet	Meriva	Dorada	FUM964



Chevrolet	Montana	Gris	NBO993
Chevrolet	Monza	Gris	SNS022
Chevrolet	Monza	Negro	ATJ738
Chevrolet	Monza	Gris	AAF901
Chevrolet	Monza	Azul	S/D
Chevrolet	Prisma	Gris	MQI964
Chevrolet	Vectra	Azul	HSB562
Chevrolet	Vectra	Gris	IXT395
Chevrolet	Vectra	Bordo	JCE543
Chrysler	Cirrus	Gris	S/D
Chrysler	Neon	Blanco	DTB487
Chrysler	Neon	Gris	DUK613
Chrysler	Neon	Negro	VD27022 (V)
Chrysler	Neon	Blanco	S/D
Chrysler	Neon	Rojo	BYF157
Chrysler	Neon	Verde	DCO116
Chrysler	Neon	Gris	DCO135
Chrysler	PT Cruiser	Negro	GZU392
Citroen	C15	Blanco	DNZ255
Citroen	C3	Celeste	EOS820
Citroen	C4	Gris	HRW546
Dacia	1310	Rojo	VME852
Dodge		Amarillo	WSU611
Dodge	D-100	Verde	VYQ275
Dodge	1500	Azul	B1770857
Dodge	1500	Negro	VNQ656
Dodge	1500	Blanco	VNQ660
Dodge	1500	Verde	UVD170
Dodge	1500	Beige	THH957
Dodge	1500	Rojo	XAC565
Dodge	1500	Beige	RHB653
Fiat		Negro	ROL861
Fiat		Gris	TZD668
Fiat	125	Gris	C1 077522
Fiat	125	Anaranjado	VRB573
Fiat	147	Celeste	TSM144
Fiat	147	Celeste	XHT520
Fiat	147	Gris	UKI230
Fiat	147	Blanco	SOD683
Fiat	147	Incendiado	S/D
Fiat	147	Beige	WKT951
Fiat	147	Blanco	SYK643
Fiat	147	Blanco	WNE338
Fiat	147	Blanco	WSZ526
Fiat	147	Blanco	SPI315
Fiat	147	Blanco	UHA142
Fiat	147	Blanco	XJQ406
Fiat	147	Blanco	Z038222
Fiat	147	Blanco	WAE876
Fiat	147	Blanco	BHL389
Fiat	600	Quemado	WBS557
Fiat	Duna	Blanco	ARJ920
Fiat	Duna	Celeste	TEX448
Fiat	Duna	Bordo	AXC844
Fiat	Duna	Blanco	BXF172
Fiat	Duna	Gris	CQZ679
Fiat	Duna	Blanco	CVD268
Fiat	Duna	Blanco	TCR015
Fiat	Duna	Bordo	AKI716
Fiat	Duna	Blanco	BBB958
Fiat	Duna	Blanco	RUW319
Fiat	Duna	Beige	SMA594
Fiat	Duna	Blanco	RRI203
Fiat	Duna	Bordo	UDS703

Fiat	Duna	Rojo	ARQ067
Fiat	Duna	Gris	RR1170
Fiat	Duna	Rojo	S/D
Fiat	Duna	Gris	TKV539
Fiat	Duna	Rojo	S/D
Fiat	Duna	Blanco	BGQ532
Fiat	Duna	Blanco	SRW090
Fiat	Duna	Blanco	S/D
Fiat	Duna	Blanco	DGR489
Fiat	Duna	Rojo	BYM356
Fiat	Duna	Gris	S/D
Fiat	Duna	Blanco	ADO717
Fiat	Europa	Verde	TYX771
Fiat	Fiorino	Blanco	IJL070
Fiat	Fiorino	Blanco	CIA640
Fiat	Idea	Gris claro	KDA499
Fiat	Idea	Negro	KFW965
Fiat	Palio	Rojo	JBE344
Fiat	Palio	Gris	OWS853
Fiat	Palio	Verde	COV907
Fiat	Palio	Gris	DWN367
Fiat	Palio	Verde	DBQ271
Fiat	Palio	Blanco	BTC196
Fiat	Palio	Blanco	DOG373
Fiat	Palio	Rojo	CQD340
Fiat	Palio	Gris	FXX401
Fiat	Palio	Gris	GS1103
Fiat	Palio	Blanco	AA103IE
Fiat	Palio	Blanco	CAT444
Fiat	Regatta	Blanco	UFO972
Fiat	Regatta	Gris	UYR935
Fiat	Siena	Blanco	JLO610
Fiat	Siena	Verde	CEP608
Fiat	Siena	Verde	CNP608
Fiat	Siena	Negro	MML218
Fiat	Siena	Rojo	DMX762
Fiat	Siena	Azul	COE463
Fiat	Siena	Negro	MKN057
Fiat	Siena	Gris	GEU609
Fiat	Spazio	Rojo	UET124
Fiat	Spazio	Blanco	SCS751
Fiat	Spazio	Azul	SQW338
Fiat	Spazio	Blanco	S/D
Fiat	Spazio	Gris	WSP942
Fiat	Spazio	Gris	SIO252
Fiat	Spazio	Celeste	WCV034
Fiat	Spazio	Gris	WTO491
Fiat	Strada	Blanco	SHY525
Fiat	Tempra	Gris	AAC707
Fiat	Tipo	Gris	AON831
Fiat	Tipo	Bordo	BRP618
Fiat	Uno	Gris	CTP239
Fiat	Uno	Blanco	AAF912
Fiat	Uno	Rojo	CFL384
Fiat	Uno	Azul	BTM364
Fiat	Uno	Gris	CCO745
Fiat	Uno	Blanco	BSD311
Fiat	Uno	Gris	AKN005
Fiat	Uno		SRB722
Fiat	Uno	Blanco	UKN573
Fiat	Uno	Gris	CVZ498
Fiat	Uno	Bordo	BDG951
Fiat	Uno	Rojo	OFZ037
Fiat	Uno	Rojo	JAB486



Fiat	Uno	Verde	BNR895
Fiat	Uno	Blanco	CAM496
Fiat	Uno	Blanco	SMP814
Fiat	Uno	Gris	AAF777
Fiat	Uno	Azul	GZJ126
Ford	350	Rojo	Z01510
Ford	Currier	Violeta	DDJ342
Ford	Ecosport		ETV930
Ford	Ecosport	Blanco	EML600
Ford	Ecosport	Negro	JLA070
Ford	Ecosport	Negro	GPV034
Ford	Ecosport	Gris	EHX730
Ford	Ecosport	Rojo	EVA135
Ford	Ecosport	Gris	VPZ215
Ford	Ecosport	Gris	JCC832
Ford	Escort	Negro	WBY094
Ford	Escort	Rojo	RLK019
Ford	Escort	Gris	BNO644
Ford	Escort	Blanco	SSL552
Ford	Escort	Gris	BPQ949
Ford	Escort	Rojo	VOS772
Ford	Escort	Gris	TDN972
Ford	Escort	Gris	RMB514
Ford	Escort	Beige	REG618
Ford	Escort	Azul	TSM109
Ford	Escort	Gris	RSL457
Ford	Escort	Gris	RLJ546
Ford	Escort	Bordo	REG186
Ford	Escort	Blanco	REW398
Ford	Escort	Blanco	WCQ776
Ford	Escort	Bordo	SCS750
Ford	Escort	Azul	SCC593
Ford	Escort	Negro	HPZ793
Ford	Escort	Celeste	BRL837
Ford	Escort	Gris	S/D
Ford	Escort	Blanco	REW243
Ford	Escort	Blanco	CTD828
Ford	Escort	Gris	SBL236
Ford	Escort	Marrón	S/D
Ford	Escort	Blanco	SPC024
Ford	Escort	Rojo	DHO363
Ford	Escort	Bordo	VIO319
Ford	F100		TEU991
Ford	F100	Negro	VTB925
Ford	Falcon	Blanco	WSZ534
Ford	Falcon	Verde	C132068
Ford	Falcon	Blanco	S354116
Ford	Fiesta	Azul	CUQ162
Ford	Fiesta	Rojo	AVQ316
Ford	Fiesta	Bordo	AQO300
Ford	Fiesta	Azul	KXT692
Ford	Fiesta	Bordo	APA917
Ford	Fiesta	Gris	S/D
Ford	Fiesta	Rojo	DCW408
Ford	Fiesta	Negro	GHQ481
Ford	Fiesta	Gris	GNT744
Ford	Fiesta	Gris	ECQ036
Ford	Fiesta	Bordo	BYD676
Ford	Fiesta	Gris	EHO623
Ford	Fiesta	Rojo	BMP345
Ford	Fiesta	Gris	FWM417
Ford	fiesta	Bordo	ARM890
Ford	Focus	Negro	FFE753
Ford	Galaxy	Bordo	WCH293

Ford	Galaxy	Gris	UAZ761
Ford	K	Oxidado	CNB526
Ford	Mondeo	Azul	AGD491
Ford	Orion	Azul	BEF398
Ford	Orion	Rojo	BAA716
Ford	Orion	Azul	AKQ430
Ford	Orion	Rojo	AZB919
Ford	Orion	Gris	SPN499
Ford	Sierra	Gris	RMB489
Ford	Sierra	Gris	VAZ762
Ford	Sierra	Rojo	JAR501
Ford	Sierra	Verde	VTV716
Ford	Sierra	Blanco	S/D
Ford	Sierra	Blanco	RLK014
Ford	Sierra	Verde	TEC858
Ford	Sierra	Verde	REW950
Ford	Sierra	Gris	UEL313
Ford	Taunus	Negro	XLZ183
Ford	Taunus	Rojo	TVM034
Ford	Taunus	Rojo	M201362
Ford	Taunus	Verde	XGO131
Ford	Taunus	Gris	S/D
Ford	Taunus	Rojo	S/D
Hyundai		Blanco	DDQ499
Hyundai		Azul	S/D
Hyundai		Gris	DP1141
Hyundai		Negro	AVB714
Hyundai	Accent	Rojo	DDJ781
Hyundai	Elantra	Verde	AQO315
Jeep	Cherokee	Rojo	AOM599
Landrover		Gris	ASA385
Mitsubishi	Galant		AJV750
Mitsubishi	Lancer	Gris	RUD322
Mitsubishi	Protón	Bordo	AAF801
Nissan	Tiida	Gris	LCB639
Opel	Corsa	Celeste	WVY690
Peugeot		Bordo	CYO817
Peugeot		Azul	HJW110
Peugeot	106	Verde	CDS490
Peugeot	106	Azul	BVD830
Peugeot	106	Azul	CHO880
Peugeot	205	Azul	RTA361
Peugeot	206	Azul oscuro	AEW136
Peugeot	206	Blanco	ESN305
Peugeot	206	Negro	GUT704
Peugeot	206	Azul	FUJ958
Peugeot	206	Celeste	EGW650
Peugeot	206	Azul	DWK796
Peugeot	206	Azul	EOR192
Peugeot	206	Blanco	EJJ872
Peugeot	206	Gris	FAK254
Peugeot	206	Gris	CSM373
Peugeot	206	Gris	ELB395
Peugeot	206	Gris	JQX465
Peugeot	206	Negro	IEU115
Peugeot	206	Gris	GHJ447
Peugeot	206	Blanco	HGJ831
Peugeot	207	Negro	GBX855
Peugeot	207	Negro	JNU511
Peugeot	207	Gris	IQZ806
Peugeot	308	Gris	MXS941
Peugeot	308	Gris	LKC878
Peugeot	308	Gris	GZU557
Peugeot	404	Dorado	Z025034 (V)



Peugeot	405	Azul	ADW602
Peugeot	405	Celeste	RYR993
Peugeot	405	Gris	ADZ072(V)
Peugeot	405	Gris	UKN578
Peugeot	405	Gris	DKF822
Peugeot	405	Azul	TDH693
Peugeot	405	Gris	S/D
Peugeot	405	Bordo	RYA994
Peugeot	405	Gris	All349
Peugeot	405	Gris	AAV102
Peugeot	405	Blanco	TCY791
Peugeot	405	Azul	AAG568
Peugeot	406	Blanco	DVO884
Peugeot	504	Blanco	SZB217
Peugeot	504	Blanco	AU(Q)K457
Peugeot	504	Blanco	AMA872
Peugeot	504	Gris	TZX602
Peugeot	504	Rojo	WDL487
Peugeot	504	Celeste	RZR415
Peugeot	504	Negro	BIT826
Peugeot	504	Violeta	S/D
Peugeot	504	Rojo	BAT196
Peugeot	504	Rojo	SQW308
Peugeot	504	Blanco	RYI834
Peugeot	504	Blanco	AVB716
Peugeot	504	Beige	TEV003
Peugeot	504	Celeste	SFW660
Peugeot	504	Blanco	ASD707
Peugeot	504	Rojo	BAT433
Peugeot	504	Blanco	S/D
Peugeot	504	Blanco	BAB305
Peugeot	504	Gris	RQY553
Peugeot	504	Blanco	TEB886
Peugeot	504	Celeste	WBS533
Peugeot	504	Blanco	RMB470
Peugeot	504	Violeta	UFP005
Peugeot	504	Gris	THH999
Peugeot	504	Blanco	ROR545
Peugeot	504	Blanco	UAZ754
Peugeot	504	Gris	V016242
Peugeot	504	Blanco	AAQ740
Peugeot	505	Bordo	UZJ791
Peugeot	505	Verde	SEI638
Peugeot	505	Blanco	SCF002
Peugeot	505	Bordo	UKN561
Peugeot	505	Bordo	AAG422
Peugeot	505	Azul	REF934
Peugeot	505	Gris	SHY584
Peugeot	505	Gris	RIT369
Renault		Bordo	TIK660
Renault	11	Beige	TCV826
Renault	11	Gris	VIC297
Renault	11	Rojo	UBS639
Renault	11	Azul	AJD915
Renault	11	Rojo	UGM125
Renault	11	Blanco	VME862
Renault	11	Blanco	60557
Renault	11	Gris	RIF691
Renault	12	Gris oscuro	TFB813
Renault	12	Beige	SQA339
Renault	12	Rojo	RLO789
Renault	12	Celeste	UXW194
Renault	12	Rojo	SFD193
Renault	12	Anaranjado	VVD179

Renault	12	Blanco	WWG810
Renault	12	Celeste	UIT136
Renault	12	Gris	RQL828
Renault	12	Gris	REG212
Renault	12	Azul	UET074
Renault	12	Blanco	REW924
Renault	12	Bordo	XCP150
Renault	12	Gris	REW644
Renault	12	Blanco	XBD616
Renault	12	Celeste	SUK296
Renault	12	Rojo	S/D
Renault	12	Rojo	XHW371
Renault	12	Verde	WEP673
Renault	12	Gris	UQU372
Renault	12	Negro	WKF898
Renault	12	Negro	SRB717
Renault	12	Azul	VOS775
Renault	12	Rojo	SMA408
Renault	12	Gris	SBL248
Renault	12	Gris	STP754
Renault	12	Beige	UQV315
Renault	12	Gris	S/D
Renault	12	Negro	WZC874
Renault	12	Rojo	SBL358
Renault	12	Blanco	VIC274
Renault	12	Gris	TCJ304
Renault	12	Rojo	REW346
Renault	12	Rojo	VVD176
Renault	12	Blanco	WPG789
Renault	12	Blanco	UGL116
Renault	12	Blanco	UPP870
Renault	12	Azul	VEQ011
Renault	12	Blanco	UDV362
Renault	12	Blanco	Z044560
Renault	12	Rojo	Z029872
Renault	12	Celeste	UUE108
Renault	12	Gris	V025688
Renault	12	Gris	WQX261
Renault	12	Blanco	WCV065
Renault	12	Gris	TRX703
Renault	12	Gris	TBU867
Renault	12	Azul	REG225
Renault	18	Azul oscuro	SWK796
Renault	18	Negro	RNE646
Renault	18	Rojo	VDB789
Renault	18	Azul	UHA182
Renault	18	Blanco	TPR874
Renault	18	Beige	RQP583
Renault	18	Bordo	TSM189
Renault	18	Azul	VNQ691
Renault	18	Azul	RKH534
Renault	18	Bordo	RRW867
Renault	18	Bordo	ROR501
Renault	18	Blanco	RPS658
Renault	18	Beige	S/D
Renault	18	Rojo	UHA149
Renault	18	Gris	VIT133
Renault	18	Verde	VYV705
Renault	18	Gris	S/D
Renault	18	Gris	S/D
Renault	18	Azul	ROR571
Renault	18	Blanco	VEP970
Renault	18	Rojo	S/D
Renault	18	Gris	VDR786



Renault	18	Gris	VVG905
Renault	19	S/c	RYI723
Renault	19	Blanco	WUZ146
Renault	19	Bordo	AAF791
Renault	19	Gris	BMX152
Renault	19	Gris	CRA328
Renault	19	Blanco	CYX171
Renault	19	Bordo	RAS418
Renault	19	Gris	BIT808
Renault	19	Azul	BIV151
Renault	19	Bordo	BFV165
Renault	19	Gris	BQB533
Renault	19	Negro	RFZ532
Renault	19	Bordo	BGX388
Renault	19	Blanco	RQL785
Renault	19	Blanco	BWU724
Renault	19	Bordo	RMU724
Renault	19	Blanco	RYI801
Renault	19	Bordo	BTI395
Renault	19	Azul	ANK685
Renault	19	Gris	AAQ196
Renault	19	Gris	AZB878
Renault	19	Gris	BTI428
Renault	19	Bordo	CHW460
Renault	19	Gris	COU362
Renault	19	Gris	SEW196
Renault	19	Blanco	CMF245
Renault	19	Bordo	CEQ985
Renault	19	Rojo	SKE845
Renault	19	Gris	BAF191
Renault	19	Gris	BPX213
Renault	19	Azul	CBB342
Renault	19	Rojo	RZK217
Renault	19	Gris	ANK838
Renault	19	Gris	SMY563
Renault	19	Blanco	BBU719
Renault	19	Gris	S/D
Renault	19	Gris	VRB565
Renault	21	Gris	SBL379
Renault	21	Gris	LKH485
Renault	21	Gris	WBP270
Renault	21	Gris	S/D
Renault	21	Gris	TSI007
Renault	21	Celeste	SQW324
Renault	21	Gris	UJB051
Renault	21	Celeste	UIJ274
Renault	21	Gris	RHX593
Renault	21	Bordo	STQ337
Renault	21	Gris	REL794
Renault	21	Bordo	ROF319
Renault	9	Blanco	BTI414
Renault	9	Rojo	AMG320
Renault	9	Gris	AFE175
Renault	9	Rojo	AOL662
Renault	9	Negro	ALX591
Renault	9	Blanco	ATJ808
Renault	9	Blanco	TDD392
Renault	9	Blanco	RYB141
Renault	9	Blanco	AQO327
Renault	9	Blanco	AAD879
Renault	9	Rojo	SSM092
Renault	9	Bordo	VOR202
Renault	9	Blanco	Z045284
Renault	9	Gris	WCH292

Renault	9	Gris	ASX965
Renault	9	Gris	RRW790
Renault	9	Verde	WKQ871
Renault	9	Gris	SCQ269
Renault	9	Rojo	THK187
Renault	9	Rojo	AJM604
Renault	9	Azul	RRP906
Renault	9	Azul	AAG408
Renault	9	Gris	WEU400
Renault	9	Blanco	NND304
Renault	9	Bordo	ADO144
Renault	Clio	Blanco	OLS724
Renault	Clio	Blanco	CRQ818
Renault	Clío	Bordo	BEH386
Renault	Clío	Champagne	YL070507 (CP)
Renault	Clío	Negro	BCK116
Renault	Clío	Gris oscuro	CLS843
Renault	Clío	Azul	GLE495
Renault	Clío	Rojo	KRU327
Renault	Clío	Azul	DZZ297
Renault	Clío	Negro	AWL876
Renault	Clío	Blanco	DFS017
Renault	Clío	Azul	BAK146
Renault	Clío	Bordo	HUX332
Renault	Clío	Rojo	AZB896
Renault	Clío	Verde	FAZ317
Renault	Clío	Gris	DQZ827
Renault	Clío	Rojo	BGY958
Renault	Clío	Rojo	GAS215
Renault	Clío	Blanco	OTY917
Renault	Clío	Gris	IQT509
Renault	Clío	Verde	DXG337
Renault	Clío	Blanco	CYH719
Renault	Clío	Gris	HHH317
Renault	Clío	Bordo	HJD485
Renault	Clío	Gris	DZF383
Renault	Fuego	Gris	WVB298
Renault	Fuego	Azul	UJT934
Renault	Kangoo	Verde	FPY469
Renault	Kangoo	Blanco	DLV006
Renault	Kangoo	Blanco	DVV811
Renault	Kwind	Ladrillo	AE345XD
Renault	Logan	Negro	JFS173
Renault	Megane	Gris	EAQ293
Renault	Megane	Rojo	IWQ586
Renault	Megane	Gris	CHJ069
Renault	Megane	Verde	GKJ538
Renault	Megane	Gris	FTU811
Renault	Megane	Verde	CPI879
Renault	Megane	Blanco	DJL962
Renault	Megane	Gris	CHJ069
Renault	Megane	Rojo	CRM091
Renault	Megane	Bordo	DYO520
Renault	Megane		CMV257
Renault	Megane	Gris	FYZ031
Renault	Megane	Rojo	CNE921
Renault	Megane	Rojo	CIA021
Renault	Megane	Azul	DXM245
Renault	Megane	Gris	FXE362
Renault	Megane	Verde	FJB105
Renault	Megane	Blanco	CXB266
Renault	Symbol	Gris	IZL366
Renault	Symbol	Negro	KGU576



Renault	Trafic	Blanco	UZE972
Renault	Trafic	Blanco	BQA523
Renault	Twingo	Verde	DTX862
Subaru		Azul	TGY803
Subaru	Legacy	Verde	STN028
Susuki	Fun	Gris claro	FMA478
Toyota	Celica	Gris	S/D
Toyota	Hilux	Gris claro	GGO683
Toyota	Hilux	Blanco	KIT733
Toyota	Hilux	Gris	AB855QK
Utilitario	Quemado		S/D
Volkswagen	1500	Rojo	TQE327
Volkswagen	Amarok	Marrón	OIN734
Volkswagen	Bora	Gris	FUE136
Volkswagen	Bora	Gris	HSO161
Volkswagen	Caddy	Blanco	CRG779
Volkswagen	Fox	Blanco	AB318PZ
Volkswagen	Gacel	Azul	AQO367
Volkswagen	Gacel	Rojo	ACL528
Volkswagen	Gacel	Beige	UGM095
Volkswagen	Gacel	Blanco	SEI679
Volkswagen	Gacel	Gris	UIT116
Volkswagen	Gacel	Amarillo	S/D
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	FJE699
Volkswagen	Gol	Gris claro	FVM956
Volkswagen	Gol	Blanco	EEQ519
Volkswagen	Gol	Gris	CGZ944
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	FHP510
Volkswagen	Gol	Gris	EQF818
Volkswagen	Gol	Negro	ERI324
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	FIO872
Volkswagen	Gol	Blanco	CHR845
Volkswagen	Gol	Gris oscuro	ETV103
Volkswagen	Gol	Blanco	EZU374
Volkswagen	Gol	Blanco	MUS203
Volkswagen	Gol	Blanco	COH971
Volkswagen	Gol	Blanco	HFQ777
Volkswagen	Gol	Gris	IKC211
Volkswagen	Gol	Bordo	AWA178
Volkswagen	Gol	Gris	HRE032
Volkswagen	Gol	Bordo	AJG150
Volkswagen	Gol	Blanco	RXM375
Volkswagen	Gol	Blanco	JAL745
Volkswagen	Gol	Blanco	FIJ907
Volkswagen	Gol	Azul	SEI650
Volkswagen	Gol	Blanco	UMQ972
Volkswagen	Gol		TKZ631

Volkswagen	Gol	Gris	VUM684
Volkswagen	Gol	Verde	BTC933
Volkswagen	Gol	Gris	FHL194
Volkswagen	Gol	Blanco	AE646YX
Volkswagen	Gol	Gris	WXL557
Volkswagen	Gol	Gris	HDV737
Volkswagen	Gol	Rojo	GG5034
Volkswagen	Gol	Gris	SRB716
Volkswagen	Gol	Gris	DNW149
Volkswagen	Gol	Gris	BJM759
Volkswagen	Passat	Bordo	AOP357
Volkswagen	Pointer	Azul	AVE995
Volkswagen	Polo	Rojo	EUN684
Volkswagen	Polo	Gris	DTU961
Volkswagen	Polo	Azul	BJM287
Volkswagen	Polo	Bordo	BOL405
Volkswagen	Polo	Blanco	DCB231
Volkswagen	Polo	Bordo	BOC200
Volkswagen	Polo	Blanco	BZY028
Volkswagen	Saveiro	Blanco	MGV801
Volkswagen	Saveiro	Blanco	BQB124
Volkswagen	Senda	Verde	SPY355
Volkswagen	Senda	Bordo	UTN352
Volkswagen	Senda	Bordo	TYA558
Volkswagen	Senda	Blanco	WTQ364
Volkswagen	Suran	Blanco	KPA852
Volkswagen	Suran	Azul	GAW936
Volkswagen	Suran	Gris	FXN275
Volkswagen	Vento	Blanco	NRM831
Volkswagen	Voyage	Gris	IWQ590
Volkswagen	Gol	Gris	EPP627
Volkswagen	Polo	Rojo	CCG365
Volkswagen	Saveiro	Blanco	HDB644
Volkswagen	Pointer	Gris	BYC091
Volkswagen	Gol	Gris	DME641
Volkswagen	Golf	Rojo	RTA416
Volkswagen	Polo	Gris	DPA651
Volkswagen	Polo	Blanco	BJH946
Volkswagen	Gol	Blanco	EXE344
Volkswagen	Gol	Azul	BOI148
Volkswagen	Senda	Bordo	AAF876
Volkswagen	Gol	Gris	RQL845
Volkswagen	Senda	Rojo	YRU759
Volkswagen	Gol	Gris	ENH461
Volkswagen	Gol	Negro	AA534ER
Volkswagen	Gol	Negro	EZL718
Volkswagen	Gol	Gris	FGI223



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 17 del Estatuto de la Sociedad, los socios Ana Griffin D.N.I. 13198873 y Lucía Griffin 16360129 mediante nota dirigida al Directorio, solicitan la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria para tratar el Orden del Día quea continuación se expone. Habiendo constatado que las socias mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto en cuanto al porcentual de acciones necesario para efectuar la presente convocatoria, ya que se supera el 5% de capital accionario, el Directorio resuelve: Convocar a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 3 de febrero de 2026 a las 16 hs mediante el sistema de videoconferencia Google Meet, el cual permite transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primera convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 17hs. del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.
- 2) Venta del inmueble denominado Estancia Guakenken Aike, ubicado en el departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz
- 3) Autorización al directorio, en caso de aprobarse el punto 2), a efectuar las gestiones pertinentes para evaluar las ofertas que eventualmente hubiere y llevar adelante las acciones para ampliar las mismas.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o a la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sag@canchadistante.com con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente

P4/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 2 de febrero de 2026 a las 16 hs mediante el sistema de videoconferencia GoogleMeet, el cual permite transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quórum necesario previsto en el estatuto en la primera convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 17 hs. Del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.-
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, y demás anexos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 2025.-
- 4) Distribución de utilidades y remuneración de Directores.-
- 5) Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o a la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sag@canchadistante.com con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente

P4/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CPASC)

De conformidad a lo establecido en los artículos 24°, 25°, 27° incs. "a" y "d", 28°, 29°, 33° incs. "c" y "h", 55° incs. "a" y "c" y 69° de la Ley 3913 de Ejercicio de la Abogacía. Colegio Público de Abogados. Ley de colegiación Pública (BO 16/01/2025), modificada por la Ley 3942 (BO 14/08/2025), y cumplimentando lo dispuesto por el Directorio del CPASC en reuniones de fechas 16/12/2025, 19/12/2025 y 22/12/2025 (Actas N° 1, N° 2 y N° 3), convócase a los Abogados Matriculados y en ejercicio de la profesión en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 de febrero de 2026 a las 13 horas, a fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Elección de dos (2) abogados para refrendar el Acta de Asamblea.-
2. Aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz "CPASC";
3. Aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Directorio del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz "CPASC";
4. Determinación del monto de la matrícula anual y su forma de pago;
5. Determinación del monto de inscripción en la matrícula;
6. Determinación del monto del derecho fijo;
7. Determinación de la forma de implementación del traslado de la matrícula al Colegio, considerando los arts. 18, 66 y 67 de la Ley 3913 y su modificatoria Ley 3942.-

La Asamblea tendrá lugar en la sede del Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, sito en Av. Gregores y Piloto Lero Rivera de la ciudad de Río Gallegos, con la participación mediada por herramientas tecnológicas desde: (i) Caleta Olivia, en la sede de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, sita en Ruta N° 3 Acceso Norte; (ii) El Calafate, en la sede del Centro de Universidades Nacionales El Calafate - "CUNEC", sito en Calle Inés Saldivia N° 3724; (iii) Puerto San Julián, en la sede de la Residencia Universitaria "Antiguo Hotel Colón" de la Unidad Académica San Julián de la UNPA, sita en Av. San Martín 313; y (iv) Río Turbio, en la sede de la Unidad Académica Río Turbio de la UNPA, sita en Av. de los Mineros 1260. Dicha modalidad permitirá la transmisión simultánea, interacción en tiempo real y habilitación del voto para todos los abogados que se acrediten con su Documento Nacional de Identidad presencialmente en cualquiera de las sedes habilitadas (art. 6° del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea "RIFA").-

La documentación vinculada a los puntos sometidos a tratamiento será puesta a disposición de los abogados en la página web del colegio www.cpasc.ar, en el plazo previsto en el art. 10° del "RIFA" (con 5 días de antelación, como mínimo).-

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Presidenta

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)

KARINA ELIZABETH PESOA

Secretaria

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)

P1/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN BOMBAS VERTICALES CUERPO HIDRÁULICO A PUNTA DE EJE LIBRE”** con destino a El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 24 DE FEBRERO DE 2026.

HORA: 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 137.698.895,40) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, calle Córdoba N° 280, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles, previas a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. e-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>
P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN KITS REPARACIÓN DE BOMBA”** con destino a Planta de Osmosis Puerto Deseado SPSE, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 (\$ 103.071.740,04) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, calle Córdoba N° 280, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles, previas a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>
P1/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 03/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) TRANSFORMADORES DE TENSIÓN DE 400 KVA”** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE FEBRERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 98.875.150,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, calle Córdoba N° 280, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/ IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500
EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS – UNIRSE – SEGUNDO LLAMADO”

Presupuesto Oficial: \$ 2.061.262.197,11 **Plazo:** 10 meses.-

Fecha de apertura: 06/02/2026 **Hora:** 12:00 hs.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 2.404.805.896,63 .-

Garantía de oferta: \$ 20.612.621,97.-

Valor del pliego: \$ 2.061.262,20.-

Venta de pliegos a partir: 09/01/2026.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consulta de Pliego: contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V. Email: **diseno.iduv.2025@gmail.com**

P1/2



SUMARIO

DECRETOS

1064 - 1065 - 1066 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073/25.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

296 - 297 - 298 - 299 - 300/HCD/25 - 218/MTEYSS/25 - 432 - 434 - 435 - 436 - 437/MS/25 - 1090 - 1092
- 138/IDUV/25 - 003/IDUV/26.- Págs. 3/10

DISPOSICIONES

258 - 259 - 260 - 261 - 262/MEFI-SCCP/25 - 502 - 504 - 509 - 510 - 511/MPCI-DPCT/25.- Págs. 11/14

EDICTOS

PEREYRA Y/O PEREYRA CASTRO - LUKASCHEUSKI - CASAL - CASTRO - CÓRDOBA Y OTRA
- BANCO SUPERVIELLE S.A. - BANCO SANTANDER RÍO S.A. - DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA
S.R.L. - BIO CARE SOLUTION S.R.L.- Págs. 15/18

AVISOS

SERH/PERM. CAP. DE AGUA DESEADO DORADO S.A.S. - DEL CERRO CALAFATE S.A.S. - MUNI-
CIPALIDAD RÍO GALLEGOS.- Págs. 19/25

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - ASAMBLEA ANUAL OR-
DINARIA S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACIA DE SAN-
TA CRUZ.- Págs. 26/27

LICITACIONES

01 - 02 - 03/SP/2026 - 21(SEGUNDO LLAMADO)/IDUV/25.- Págs. 28/29